

**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO**

**EDICTO**

**EL SUSCRITA FUNCIONARIO INSTRUCTOR DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO**

**HACE SABER**

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 078GD-2022 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** calendado 21 de septiembre de 2022, decisión que en su parte resolutive determina:

**PRIMERO: INICIAR** investigación disciplinaria en contra de Lina Clemencia Toro Osorio identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.567 funcionaria administrativa libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado código 2028 grado 13, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Consultorio Jurídico, en razón a las irregularidades presentadas en el proceso de selección del asistente jurídico del área de derecho público del Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la Oficina de Gestión Humana para que, de conformidad con lo consagrado en el sexto inciso del artículo 68 del Acuerdo 045 de 2021, envíen a este despacho, en relación a la señora Lina Clemencia Toro Osorio identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.567 funcionaria libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado código 2028 grado 13, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Consultorio Jurídico la siguiente información que registre en su historial laboral:

- Correo electrónico institucional
- Dirección.
- Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13.
- Certificación de salario mensual devengado para el año 2022.
- Tiempo de vinculación con la Institución.
- Grado de formación académica.

**TERCERO: INCORPORAR** certificado de antecedentes disciplinarios de la señora Lina Clemencia Toro Osorio identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.567 funcionaria administrativa libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado código 2028 grado 13, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Consultorio Jurídico, expedida por la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo consagrado en el sexto inciso del artículo 68 del Acuerdo 045 de 2021.

**CUARTO:** **COMUNICAR** a la Procuraduría General de la Nación, la apertura de esta investigación disciplinaria, en contra de la señora Lina Clemencia Toro Osorio identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.567 funcionaria administrativa libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado código 2028 grado 13, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Consultorio Jurídico, quien presuntamente en irregularidades presentadas en el proceso de selección del asistente jurídico del área de derecho público del Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente; en virtud de lo dispuesto en el último inciso del artículo 68 del Acuerdo 045 de 2021 en concordancia con el artículo 256 de la Ley 1952 de 2019.

**QUINTO:** **DECRETAR** de oficio las siguientes pruebas, con el objetivo de dar cumplimiento a los fines de la investigación disciplinaria:

**OFICIAR** al Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas con el fin de que se sirva enviar:

***Remitir los siguientes documentos:***

1. Las calificaciones de cada aspirante así como el quiénes fueron los docentes o asistentes docentes que realizaron y fueron los encargados de asignar calificación de los ítems tenidos en cuenta para la selección del asistente docente del área de derecho público.
2. Citación a reunión del 15 de diciembre de 2021 en la que se discutió la situación del docente Jorge Iván López Iglesias en la que estuvieron las directivas del consultorio, el docente y la directora de departamento, y si existiere acta o grabación de la misma remitirla de igual forma.
3. Documento emitido por la estudiante Yenny Alejandra Aguirre en el que la misma da su consentimiento previo, expreso y escrito de la revocatoria del proceso. De acuerdo a los establecido en el artículo 97 del CPACA.
4. Respuesta derecho de petición de la estudiante Yenny Alejandra Aguirre.
5. Comunicación si la misa hubiere sido de algún dispositivo electrónico a Gestión Humana para suspensión nombramiento estudiante Yenny Alejandra Aguirre.
6. Comunicación a los estudiantes Daniel David Ramírez Ríos, Yenny Alejandra Aguirre Molina y Esteban Zapata Lotero de la suspensión del proceso de selección del asistente docente del área de derecho público.
7. Respuesta de los estudiantes Daniel David Ramírez Ríos, Yenny

Alejandra Aguirre Molina y Esteban Zapata Lotero frente a la nueva convocatoria.

8. Comunicación a los estudiantes Daniel David Ramírez Ríos, Yenny Alejandra Aguirre Molina y Esteban Zapata Lotero, de las fechas de realización de la prueba de conocimientos y la entrevista.

***Remitir los siguientes actos administrativos:***

1. Acto administrativo por medio del cual se establecido la suspensión del proceso de selección del asistente docente del área de derecho público.
2. Resolución de revocatoria del acto administrativo por el cual queda seleccionada la estudiante Yenny Alejandra Aguirre de 15 de diciembre de 2021.

**SEXTO: CITAR** a diligencias de declaración juramentada a las siguientes personas:

Se citará a Jorge Iván López Iglesias a rendir declaración juramentada bajo la gravedad de juramento. La diligencia se llevará a cabo el día 30 de septiembre, a las 7:30, de forma virtual en la plataforma Zoom, en el siguiente link de acceso: <https://renata.zoom.us/j/86969015329>. La cual se le comunicara al correo [jorgelopezigle@hotmail.com](mailto:jorgelopezigle@hotmail.com).

Se citará a Talía Valero Mora a rendir declaración juramentada bajo la gravedad de juramento. La diligencia se llevará a cabo el día 30 de septiembre, a las 8:30, de forma virtual en la plataforma Zoom, en el siguiente link de acceso <https://renata.zoom.us/j/83352807434>. La cual se le comunicara al correo [talia.511621330@ucaldas.edu.co](mailto:talia.511621330@ucaldas.edu.co)

Se citará a Laura Carmona Gómez a rendir declaración juramentada bajo la gravedad de juramento. La diligencia se llevará a cabo el día 30 de septiembre, a las 9:30, de forma virtual en la plataforma Zoom, en el siguiente link de acceso: <https://renata.zoom.us/j/82465099613>. La cual se le comunicara al correo [laura.511624001@ucaldas.edu.co](mailto:laura.511624001@ucaldas.edu.co)

Se citará a Ivan Darío Villota López a rendir declaración juramentada bajo la gravedad de juramento. La diligencia se llevará a cabo el día 30 de septiembre, a las 10:30, de forma virtual en la plataforma Zoom, en el siguiente link de acceso: <https://renata.zoom.us/j/83930700598>. La cual se le comunicara al correo [ivan.511625532@ucaldas.edu.co](mailto:ivan.511625532@ucaldas.edu.co)

Se citará a Esteban Zapata Lotero a rendir declaración juramentada bajo la gravedad de juramento. La diligencia se llevará a cabo el día 30 de septiembre, a las 11:30, de forma virtual en la plataforma Zoom, en el siguiente link de acceso: <https://renata.zoom.us/j/88351038849>. La cual se le comunicara al correo [esteban.511719015@ucaldas.edu.co](mailto:esteban.511719015@ucaldas.edu.co)

**CITAR** a diligencia de aplicación y ratificación de queja:

Se citará a diligencia de ampliación y ratificación de queja a la señora Yenny Alejandra Aguirre Molina. La diligencia será practicada de manera virtual a través de la plataforma Zoom, el día 30 de septiembre a las 12:30. A través del link de acceso: <https://renata.zoom.us/j/85198343385> La cual se le comunicara al correo: [yenny.511627070@ucaldas.edu.co](mailto:yenny.511627070@ucaldas.edu.co)

**SÉPTIMO: PROGRAMAR** revista especial

**OCTAVO: NOTIFICAR** en forma personal al investigado y/o su defensor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021 “Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas”. Para tal efecto, envíese citación para notificación al correo electrónico que repose en la actuación, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitando se comparezca en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarle el contenido del proveído.

Hacerle saber en la citación la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Disciplinario. Con el primero en comparecer u autorizar la notificación electrónica, se surtirá esta. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica realizar notificación por edicto en los términos del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021.

En el acto de notificación informar que son derechos de los sujetos procesales según lo ordenado en el artículo 41 de la Acuerdo 045 de 2021:

1. Solicitar, aportar, controvertir pruebas e intervenir en la práctica de las mismas.
2. Interponer los recursos de ley.
3. Presentar las solicitudes que consideren necesarias para garantizar la legalidad de la actuación disciplinaria y el cumplimiento de los fines de la misma.
4. Obtener copias de la actuación, salvo que por mandato constitucional o legal éstas tengan carácter reservado.

Indicar en la notificación que según el artículo 43 del Estatuto Disciplinario, el investigado además de las facultades otorgadas como sujeto procesal tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente
2. Designar defensor.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para alegatos previos al fallo de primera instancia.
4. Conocer los cargos que le son imputados y rendir descargos.
5. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar ello.

6. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera instancia.

Dar a conocer que esta actuación disciplinaria se está conformando a través de expediente digital, razón por la cual este podrá ser conocido por los sujetos procesales, previa solicitud, a través de un link que le dará acceso al expediente alojado en plataforma de almacenamiento google drive, para lo cual se requiere tener correo electrónico de la Gmail; en el evento de no tener cuenta electrónica de Gmail, podrá suministrarse el expediente en formato PDF.

**NOVENO:**      **LIBRAR** por secretaría los oficios y comunicaciones de rigor.

Por lo anterior, para **NOTIFICAR** a la señor Lina Clemencia Toro Osorio, se fija el presente **EDICTO** en la página web institucional, hoy 29 de septiembre de 2022, en cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario Único -.



**JUAN CAMILO BOTERO BENITES**  
Funcionario Instructor.  
Grupo Interno de Control Disciplinario